

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023

RADICACIÓN: 7600131030032019-00113-00

ASUNTO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: JAIRO CÁRDENAS BRAVO

DEMANDADO: EDDIE HERNÁN REINA GAVIRIA

1.-La secuestre BETSY ARIAS MANOSALVA presentó informe de sus funciones en los términos de los artículos 51 y 52 del C.G.P.¹, por lo que corresponde ponerlo en conocimiento de las partes.

2.- La prenombrada auxiliar de la justicia solicita que se le fijen los honorarios definitivos de su gestión; sin embargo, ello no es posible toda vez que se encuentra pendiente que aporte el informe de cuenta final de su administración y que restituya el bien que le fue confiado a la parte demandada en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y artículo 363 del C.G.P., pues no debe perderse de vista que el presente proceso terminó por pago total de la obligación².

Por lo anterior, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente digital y Poner en conocimiento de las partes el informe final de gestión presentado por la auxiliar de la justicia BETSY ARIAS MANOSALVA.

SEGUNDO: SIN LUGAR a fijar los honorarios definitivos de la secuestre conforme a lo indicado en la parte motiva.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica³

RAD: 760013103003-2019-00113-00



Firmado Por:

¹ Cdno1, Archivos 48-50 del Expediente Digital

² Cdno 1, Archivo 042 del Expediente Digital

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7085d80ad00e8927c128293efa52023f335e3bc0af3c0d919bdedf0a483231**

Documento generado en 14/03/2023 04:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>